



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EIE/2081/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

BDNS (Identif.): 431342

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 apartado 3 letra b) y artículo 20 apartado 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero.— *Beneficiarios.*

Los centros y entidades de formación, mencionados en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, cuando se hallen inscritos y/o acreditados a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas.

Segundo.— *Objeto.*

La presente orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras se contienen en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en todo aquello en que no sea de aplicación directa la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Cuarto.— *Cuantía.*

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende doce millones noventa y cinco mil trescientos veintiún euros (12.095.321) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Total
G/3221/440146/33004	400.000,00	400.000,00	800.000,00
G/3221/460112/33004	600.000,00	400.000,00	1.000.000,00
G/3221/470086/11201	350.000,00	350.000,00	700.000,00
G/3221/470086/33004	904.000,00	904.000,00	1.808.000,00
G/3221/470086/91001	350.000,00	350.000,00	700.000,00
G/3221/470086/91002	513.000,00	513.000,00	1.026.000,00
G/3221/470113/33004	650.000,00	650.000,00	1.300.000,00
G/3221/480416/11201	299.998,80	199.999,20	499.998,00
G/3221/480416/33004	2.000.000,00	1.333.333,33	3.333.333,33
G/3221/480416/91001	299.998,80	199.999,20	499.998,00
G/3221/480416/91002	2.665,00	1.776,67	4.441,67
G/3221/480575/33004	254.130,00	169.420,00	423.550,00
Total:	6.623.792,60	5.471.528,40	12.095.321,00

El presupuesto se distribuirá entre dos programas, destinando 8.534.554,74 euros al programa general y, 3.559.167,26 euros al programa específico de certificados de nivel 1. En caso de que no llegue a adjudicarse la totalidad del presupuesto convocado en el programa



específico de certificados de nivel 1, la cuantía sobrante pasará a incrementar el programa general.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día 1 de febrero de 2019, inclusive.

Sexto.— Otros datos.

Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de las acciones formativas presentadas por los centros y entidades de formación, el Instituto Aragonés de Empleo dispone del Procedimiento Automático de Solicitud (PAS). Este procedimiento permite elaborar y tramitar las solicitudes mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información.

No obstante, las solicitudes se formalizarán en los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.